



Referencia:	2025/52392V
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Unidad Actuación:	PROMOCION DE LA CIUDAD
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el día 5 de noviembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

3. ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCION DE LA CIUDAD.
Referencia: 2025/52392V.

.- Aprobación de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de los premios "Turismo Sostenible 2025", por importe total de 5.000,00 €

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

"Don Joaquín Pérez de la Blanca Pradas, Concejala de la Delegación de Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad, visto el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de los premios "TURISMO SOSTENIBLE 2025", eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Con fecha 20 de octubre de 2025, el Sr. Concejala Delegado del Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad emite orden de inicio para que se proceda a tramitar expediente para la convocatoria de los denominados "Premios Turismo Sostenible 2025", destinados a reconocer y premiar proyectos innovadores y sostenibles entre la comunidad universitaria que potencien el turismo en el municipio de Almería.

A estos efectos se han elaborado las bases de la citada convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, publicada en el BOP n.º 142, de fecha 24 de julio de 2024, que dispone que el otorgamiento de premios por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos dependientes de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a previa solicitud se registrarán por lo dispuesto en el Título VII, al que se le dota de carácter de bases reguladoras para la concesión de los mismos.

En los créditos del Presupuesto vigente figura dotación destinada a este fin, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). Obra en el expediente documento RC con nº de operación 220250038922, por importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 48900 "PREMIOS TURISMO SOSTENIBLE".

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Jefe de Sección de fecha 3 de noviembre de 2025.



Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Añadir una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 para la celebración de los “Premios Turismo Sostenible”, de conformidad con el apartado 2 el artículo 5 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión d (BOP n.º 142, de 24 de julio de 2024), sin perjuicio de la actualización que corresponda realizar al Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de los premios “TURISMO SOSTENIBLE 2025” con el objetivo reconocer públicamente el impulso de iniciativas emprendedoras destinadas a generar modelos de negocio innovadores que potencien el turismo en el municipio de Almería por parte de la comunidad universitaria de Almería, en las siguientes áreas o ámbitos de actuación: turismo sostenible y responsable, innovación turística e impacto en el desarrollo turístico del municipio de Almería, que se incorporan como anexo de la presente propuesta.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe total de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 48900 “PREMIOS TURISMO SOSTENIBLE”. según documento contable nº de operación 220250038922, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria.

Cuarto- Registrar la convocatoria y el extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Contabilidad.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE TURISMO SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2025.

Artículo 1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Almería convoca los premios “Turismo Sostenible 2025” con el objetivo reconocer públicamente el impulso de iniciativas emprendedoras destinadas a generar modelos de negocio innovadores que potencien el turismo en el municipio de Almería por parte de la comunidad universitaria de Almería, en las siguientes áreas o ámbitos de actuación: turismo sostenible y responsable, innovación turística e impacto en el desarrollo turístico del municipio de Almería.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las normas contenidas en la presente convocatoria se aprueban en el marco de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOP de Almería n.º 142, de fecha 24 de julio de 2024,



Título VII de la norma, que regula el régimen aplicable a los premios educativos, culturales, científicos y de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

Artículo 3- Modalidades.

Los premios regulados en la presente convocatoria serán seis, de acuerdo con la siguiente distribución: 2 premios de 1.000 euros para el Mejor Proyecto de turismo responsable y sostenible; 2 premios de 1.000 euros para el mejor Proyecto de Innovación Turística; 2 premios accésits de 500 euros para el Proyecto con mayor impacto en el desarrollo turístico, ascendiendo la cuantía total de los premios a la cantidad de 5.000,00 €.

Se concederán dos premios por cada modalidad:

Modalidad 1. Premios al Mejor Proyecto de turismo sostenible y responsable. El objetivo es premiar a la iniciativa viable, responsable y sostenible que contribuya a la consolidación de un destino turístico plural, igualitario e inclusivo impulsando la accesibilidad en las experiencias turísticas que ofrece el municipio de Almería.

Con dos categorías:

- **Estudiante/s:** 1.000 euros
- **Docente/s** que realicen el proceso de asesoramiento y mentorización que facilite el desarrollo y/o materialización del proyecto: 1.000 euros.

Modalidad 2. Premios al Proyecto de innovación turística, a toda aquella propuesta singular (evento, programa, actuación o experiencia) llevada a cabo que fomente y contribuya al desarrollo turístico del municipio de Almería. Se prestará especial atención a aquellas iniciativas turísticas que destaquen por su innovación, valorándose adicionalmente la promoción de la sostenibilidad o que destaquen por su orientación hacia la accesibilidad turística.

Con dos categorías:

- **Estudiante/s:** 1.000 euros
- **Docente/s** que realicen el proceso de asesoramiento y mentorización que facilite el desarrollo y materialización del proyecto: 1.000 euros.

Modalidad 3. Premios Accésits al Proyecto con mayor impacto en el desarrollo turístico del municipio de Almería. Se prestará especial atención a aquellas iniciativas turísticas destaquen por su impacto potencial, valorándose adicionalmente la innovación tecnológica, mejoras urbanas, así como los servicios e infraestructuras que promuevan el turismo.

Con dos categorías:

- **Estudiante/s:** 500 euros
- **Docente/s** que realice el proceso de asesoramiento y mentorización que facilite el desarrollo y materialización del proyecto: 500 euros.

El importe de los premios se imputará a la aplicación presupuestaria A600 43201 48900 "Premios Turismo Sostenible", documento contable con número de operación 220250038922 de fecha 26/09/2025, por importe de 5.000 euros.



Cada solicitante/s solo podrá presentar proyecto a una única categoría/modalidad de las indicadas en los apartados anteriores, siendo necesario para el otorgamiento de los premios que existan al menos dos proyectos por modalidad.

Artículo 4.- Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios los egresados de grado y postgrado de la Universidad de Almería que desarrollen proyectos que potencien el turismo en el municipio de Almería en cualesquiera de las siguientes áreas o ámbitos de actuación: turismo sostenible y responsable, innovación turística e impacto en el desarrollo turístico del municipio de Almería, así como los docentes, a título individual o en equipo que realicen el proceso de asesoramiento y mentorización que facilite el desarrollo y materialización de los proyectos indicados.

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes de participación es de (5)DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y como máximo hasta las 14:00 horas del último día del plazo. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almería (Trámites/Catálogo de Trámites), a través del siguiente enlace : <https://sede.aytoalmeria.es>, debiendo presentar la siguiente documentación:

La candidatura se formalizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- . Anexo I: Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- .Acreditación de matrícula de estudios de grado o posgrado en la Universidad de Almería, y/ o acreditación de ostentar la condición de docente en la Universidad.
- .Memoria explicativa del proyecto donde consten, de manera razonada y suficiente, los méritos del candidato, a valorar conforme se indica en la base 6
- .Material gráfico promocional y cualesquiera otros documentos que acrediten los méritos identificados en la memoria.

Artículo 6.- Criterios de Valoración.

A la hora de elaborar la propuesta de concesión, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración hasta un total de 5 puntos:

Criterios	Puntuación
Grado de calidad técnica: calidad de la presentación, composición técnica, trabajo en equipo, dificultad, esfuerzo y detalles del reto abordado.	2 puntos
Grado de adecuación al entorno: sostenibilidad económica, social, cultural y turística y alineación con ODS.	1 punto
Capacidad técnica, organizativa y/o gestión: Viabilidad técnica y económica; escalabilidad y replicabilidad	1 punto
Grado de Originalidad: Relevancia e impacto del proyecto	0,5 puntos
Grado de impulso en la innovación: Introducción de nuevas tecnologías e impulso innovador en el territorio y en el ámbito local.	0,5 puntos

Para poder aspirar a los premios objeto de la convocatoria los proyectos presentados deben obtener un mínimo de 3,50 puntos.



Artículo 7.- Composición del Jurado

Para valorar las candidaturas formalizadas se constituirá un jurado compuesto por:

- Concejal Delegado del Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad.
- Delegado del Rector para Estrategia, Comunicación y Coordinación de la Universidad de Almería.
- Directora del Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad
- Empresario/a del Sector Turístico.
- Director del Observatorio de Emprendimiento e Innovación Social de la Universidad de Almería.

Las actuaciones que realice el jurado y el régimen de abstención y recusación de sus miembros se regirán por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.

El jurado formulará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación realizada, de acuerdo con los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria, con indicación de la propuesta de los premiados, así como de los participantes descalificados, especificando las razones que motivan la decisión.

Una vez vista la propuesta del Jurado, los premios se adjudicarán, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, mediante resolución motivada.

El fallo de alguno de los premios podrá declararse desierto por el jurado cuando se estime que ninguna de las candidaturas propuestas reúna los requisitos establecidos.

La convocatoria deberá resolverse y publicarse la resolución del procedimiento en un plazo máximo de veinte días, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará, sustituyendo a la notificación individual, en el tablón de edictos electrónico municipal. También se publicará en la página web del Ayuntamiento de Almería: <https://almeriaciudad.es>.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Artículo 9. Forma de pago y entrega de los premios.

La entrega del premio se efectuará en acto público en la fecha que determine el Ayuntamiento de Almería y que será comunicada con la suficiente antelación.

Los premiados deben estar presentes en la acto de entrega de los premios, en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar fichas de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.



Artículo 10.-Datos de carácter personal y publicidad.

Los datos personales recogidos en la tramitación de las convocatorias de las personas solicitantes serán tratados según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los beneficiarios podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios, memorias o cualquier otro medio de comunicación, debiendo especificar en dicha publicidad la correspondiente leyenda o referencia a que han sido premiado por el Ayuntamiento de Almería, así como el año en que fueron premiados.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PREMIOS TURISMO SOSTENIBLE AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DATOS DE LA PERSONAL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	N.º DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NÚMERO)			CP
TELÉFONO MÓVIL:		E-MAIL:(a efectos de notificaciones)	

MODALIDAD DEL PREMIO AL QUE SE OPTA:

Modalidad 1. Premios al Mejor Proyecto de turismo sostenible y responsable.		
Título del Trabajo		INDIVIDUAL
		GRUPAL

Modalidad 2. Premios al Proyecto de innovación turística,		
Título del Trabajo		INDIVIDUAL
		GRUPAL

Modalidad 3. Premios Accésits al Proyecto con mayor impacto en el desarrollo turístico		
Título del Trabajo		INDIVIDUAL
		GRUPAL

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

Relación de documentos para todas las modalidades:

	DNI, NIE, o pasaporte en vigor del solicitante.
	Acreditación de matrícula de estudios de grado o posgrado en la Universidad de Almería, y/ o acreditación de ostentar la condición de docente en la Universidad.
	Memoria explicativa del proyecto



Material gráfico promocional y cualesquiera otros documentos que acrediten los méritos identificados en la memoria.

DECLARACIONES

Declaro bajo mi responsabilidad que no estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declaro/a estar al corriente de las obligaciones tributarias de ámbito local, autonómico y estatal y con la Seguridad Social. Asimismo, declaro mi compromiso a mantener el cumplimiento de todos los requisitos anteriores durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

En Almería a

Firma de la persona solicitante

SR. CONCEJAL DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno